



PROTOCOLO EN REFERENCIA A CORONAVIRUS COVID-19

DIRECCION CORPORATIVA GRUPO INV
14 DE ABRIL DE 2020

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE RIESGO POR CORONAVIRUS

1.- INTRODUCCIÓN

Dadas las circunstancias y la alarma social generada por el efecto de las posibles consecuencias derivadas de la situación de riesgo provocada por el coronavirus (COVID-19), INV se dirige a sus trabajadoras/es y presenta un procedimiento con descripción del protocolo de actuación de forma genérica que, en cualquier caso, se adaptará en todo momento a las circunstancias que pudieran llevarse a efecto en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias. De igual manera y de forma particular, nuestras trabajadoras/es colaborarán con las medidas complementarias y específicas que determinados clientes decidieran llevar a cabo siguiendo instrucciones de la dirección de sus organizaciones.

Seguidamente, aún con el riesgo de hacer repetitiva las directrices emanadas de las autoridades expertas en la materia, es primordial iniciar aportando **calma y tranquilidad**. En la presentación del protocolo, optamos por establecerlos bajo criterio del Ministerio de Sanidad que, de forma literal expone:

“En la actualidad, el riesgo global para la salud pública en España asociado a este evento se considera moderado. Aunque no se descarta que se puedan detectar nuevos casos de esta enfermedad, nuestro país está preparado para su detección precoz y la instauración de las medidas de prevención y control adecuadas a cada momento. En este sentido, el Ministerio de Sanidad ha desarrollado en colaboración con las comunidades autónomas y en línea con la Organización Mundial de la Salud (OMS), y con otros organismos internacionales como el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) un procedimiento para la detección precoz de casos infección por el nuevo coronavirus.

Aunque no hay ningún tipo de restricción a los viajes ni al comercio con las zonas afectadas, sí se recomienda evitar los viajes no esenciales. Las personas que regresan de un viaje de una zona de riesgo y que tienen buen estado de salud pueden llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito escolar y laboral. Si en los 14 días posteriores al regreso del viaje desarrollasen síntomas respiratorios (fiebre, tos y sensación de falta de aire), deberán quedarse en su domicilio y contactar con los servicios de salud telefónicamente”.

2.- INFORMACIÓN BÁSICA CONCEPTUAL

¿Qué es el nuevo coronavirus SARS-CoV-2?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas.

El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación con la enfermedad que produce: COVID-19.

¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna otra enfermedad, como, por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

¿De qué forma se puede adquirir la infección?

Parece que la transmisión es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros.

¿Cuáles son las zonas de riesgo?

Según la evolución de la situación, las zonas de riesgo pueden ir variando.

Actualmente existe transmisión sostenida en China continental (con especial énfasis en Hubei), Japón, Corea del Sur, Singapur, Hong-Kong, Irán y algunas regiones del norte de Italia (regiones de Lombardía, Véneto, Emilia-Romaña y Piamonte).

Se puede consultar el mapa de zonas de riesgo en:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/areas.htm>

¿Existe un tratamiento para el COVID-19?

No existe un tratamiento específico, pero se están empleando algunos antivirales que han demostrado cierta eficacia en estudios recientes. Sí existen muchos tratamientos para el control de sus síntomas por lo que la asistencia sanitaria mejora el pronóstico.

Al ser una infección producida por virus, los antibióticos no deben ser usados como un medio de prevención o tratamiento

¿Qué puedo hacer para protegerme?

Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias incluyen:

- Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), al comienzo y final de nuestra jornada laboral, antes y después de cada comida, y siempre que tengamos las manos sucias.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o un pañuelo desechable. Tire el pañuelo inmediatamente al inodoro y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.
- Mantener una distancia de un metro aproximadamente con las personas que muestren signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

¡Lávate las manos!



Lavarse las manos de forma correcta, con agua y jabón, elimina los microbios que estén en ellas y ayuda a prevenir las enfermedades

¿Por qué?

Porque en la mano y entre los dedos encontramos viajeros no deseados: **gérmenes y bacterias**



¿Cuándo?

- Antes de cocinar y comer 
- Después de acariciar a mascotas 
- Antes y después de usar el WC 
- Antes y después de cuidar a una persona enferma 
- Cuando se está enfermo después de estornudar, sonarse la nariz o toser 
- Después de jugar en la calle 
- Después de usar transporte público 
- Antes de tocar a bebés 
- Siempre que tus manos estén visiblemente sucias 

¿Cómo?

 sólo te llevará 40 segundos



Mójate las manos con agua y jabón



Enjabónate muy bien, la palma, el dorso, entre los dedos y las uñas



Aclárate bien los restos del jabón y si es necesario repite el proceso



Sécate bien con una toalla, papel, secador o agitándolas

¡Comparte esta información con tus padres!



- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.
- Evitar el uso de lentillas. Si se necesitan gafas, éstas deberán estar fijadas con cinta adhesiva desde el puente de la gafa a la frente.
- Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.

No hay que tomar precauciones especiales con los animales en España, ni con los alimentos, para evitar esta infección.

¿Debo utilizar mascarillas para protegerme?

La población general sana no necesita utilizar mascarillas. Los profesionales sanitarios indicarán y prescribirán el uso de mascarillas en aquellas situaciones en las que se considere necesario en cada caso.

Un uso inadecuado de mascarillas puede contribuir a un desabastecimiento de estas en aquellas situaciones para las que están indicadas.

¿Qué tengo que hacer si viajo a una zona de riesgo?

No se recomienda viajar a las zonas afectadas a no ser que sea estrictamente necesario.

El Ministerio de Sanidad actualiza sus recomendaciones a viajeros en la web:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

¿Qué tengo que hacer si he regresado de alguna zona de riesgo?

Las personas que regresan de alguna zona afectada y que tienen buen estado de salud pueden llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito escolar y laboral, a excepción de las restricciones que puedan ir determinando las autoridades competentes en determinados ámbitos.

Si en los 14 días posteriores al regreso del viaje o en caso de que haya recibido en su casa a personas que hayan viajado a alguna de esas zonas, y en todo caso desarrollase síntomas, adopte las siguientes medidas:

Si presentas alguno de estos síntomas

Fiebre



Tos



Sensación de falta de aire





PROTOCOLO CORONAVIRUS

ó



HAS ESTADO EN CONTACTO CONTINUO CON
UNA PERSONA QUE SEA UN CASO
CONFIRMADO

1.- Póngase en **contacto de forma inmediata** con el Dpto. de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL GRUPO INV

CENTRO DE CONTROL Y SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES GRUPO INV

TELEFONOS:

915489760-64

606378529

638270237

prevencion@invvigilancia.com

2.- **Permanezca en su domicilio y contacte con los servicios de salud telefónicamente** llamando a los siguientes teléfonos según su localización geográfica



PROTOCOLO CORONAVIRUS

| | |
|--------------------|---|
| Andalucía | 900 400 06 1 / 955 54 50 60 |
| Aragón | 061 |
| Asturias | 112 |
| Cantabria | 112 y 061 |
| Castilla La Mancha | 900 122 112 |
| Castilla y León | 900 222 000 |
| Cataluña | 061 |
| Ceuta | 900 720 692 |
| C. Madrid | 900 102 112 |
| C. Valenciana | 900 300 555 |
| Extremadura | https://saludextremadura.ses.es/web/ |
| Galicia | 900 400 116 |
| Islas Baleares | 061 |
| Canarias | 900 11 20 61 |
| La Rioja | 941 29 83 33 |
| Melilla | http://www.ingesa.mscbs.gob.es/quienesSomos/areaSanMelilla.htm |
| Murcia | 900 12 12 12 |
| Navarra | 948 29 02 90 |
| País Vasco | 900 20 30 50 |

Los servicios sanitarios valorarán su estado de salud y el antecedente de viaje y el posible contacto con casos de coronavirus.

Continuaremos exponiendo las medidas preventivas que, de igual manera, parten del referido Ministerio de Sanidad <https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sras/home.htm> y que como se comentó con anterioridad, se complementarán con aquellas de carácter específico en función de las directrices del cliente para el que prestamos nuestros servicios de auxiliar, recepción, técnico o seguridad.

3.- ¿QUÉ HACER EN NUESTRO CENTRO DE TRABAJO?

En general los puestos que cubre el personal del GRUPO INV se desarrollan en las sedes pertenecientes a sus diferentes empresas y en lugares de atención directa a público, clientes y usuarios. Por tanto, ante todo, **debemos mostrar tranquilidad en el tratamiento de las situaciones, nuestro comportamiento y forma de actuar es primordial para ofrecer un contexto de normalidad controlada.**

En la actualidad **el personal que realiza funciones de atención al público no está incluidos en la relación de puestos de potencial riesgo alto de infección** que sólo se extiende al personal que realiza su trabajo en centros sanitarios, o en lugares donde existe exposición a riesgo biológico (VER TABLA en ANEXO).

Las indicaciones que nos proporcionan es que se trata de una enfermedad entre leve y moderada como el resfriado común. Casi todo el mundo se puede infectar con uno de estos virus alguna vez en la vida, y la mayoría de las veces la enfermedad dura un corto periodo de tiempo.

En cualquier caso, es nuestro deber **colaborar con las políticas preventivas que en un momento dado pudieran desarrollar la Dirección del GRUPO INV y nuestros clientes y lógicamente prevenir a nivel personal con las medidas expuestas con anterioridad.**

SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE LOS TITULARES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE ESTAMOS REALIZANDO SERVICIO ESTABLEZCAN DE MANERA COMPLEMENTARIA A LAS ANTERIORES

En este momento la política habitual que se viene observando y que está siendo de aplicación por parte de los clientes, consiste en la cumplimentación de formularios al efecto (tipo test), con preguntas "cerradas" que no admiten desarrollo ni interpretación, así pues, en función de los resultados y de las instrucciones recibidas, comunicaremos al interlocutor que nos hubieran referenciado para que se tomen las medidas que consideren oportunas en función de la información facilitada.

El personal del GRUPO INV adoptará medidas de tipo preventivo a nivel personal y transmitirá la información recopilada, pero evidentemente no tiene la facultad de confirmar si una determinada sintomatología o procedencia de un individuo puede certificar una infección por COVID-19, por lo que deberá comunicar lo que observa y derivar la información que obtiene de los documentos tipo test cumplimentados para que la persona encargada, designada por el cliente, decida las posibles medidas que pudieran adoptarse. Es fundamental ser completamente objetivo y no aportar ni elucubrar nada que no sea la realidad de la situación tratada.



PROTOCOLO CORONAVIRUS

Nuestros vigilantes, auxiliares, recepcionistas, etc..., deben ser especialmente cautos y discretos. La información que nos sea facilitada, o a la que tengamos acceso por unas u otras circunstancias, será revertida a INV y al cliente directo del que dependemos, a nadie más. Es imprescindible para mantener la calma y la normalidad que en ningún momento se fomenten comentarios de la información confidencial que nos han facilitado, cualquier pregunta indicaremos a los diferentes interlocutores (usuarios o inquilinos, etc.) que para su respuesta se pongan en contacto con nuestro cliente directo.

El servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado del GRUPO INV está coordinando la actividad preventiva con los diferentes departamentos de prevención de los clientes conforme a lo referido en el siguiente apartado.

La Dirección de la empresa promoverá medidas de flexibilización relacionadas con la organización del tiempo de trabajo en aquellos casos en que se establezcan por las autoridades competentes restricciones de movilidad de las personas en ámbitos geográficos o centros de actividad determinados o lo permitan las funciones a desempeñar en cada puesto de trabajo de la Organización. De las medidas que en este sentido se puedan adoptar se irá informando en detalle al personal que puede haberse afectado por las mismas.

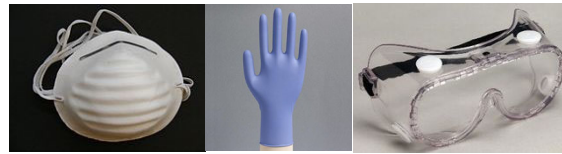
4.- COLABORACIÓN Y APOYO DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN GRUPO INV (PRL)

Nuestro Departamento de Prevención está en contacto con los diferentes clientes para intercambiar información y coordinarse al efecto. De igual manera se encuentra a su disposición para cualquier consulta que en un momento dado se les pudiera plantear en los teléfonos **915489760-64 y 606378529**. Una operadora les atenderá y trasladará su llamada a los técnicos expertos en la materia que pudieran ayudarles.

De igual manera, se pone en su conocimiento que **estos mismos teléfonos se encuentran operativos 24 h** para cualquier tipo de atención que pudiera necesitar.

La información actualizada se puede consultar públicamente por cualquier en la página web del Ministerio de Sanidad:

PÁGINA WEB MINISTERIO SANIDAD <https://www.mscbs.gob.es/>



INFORMACION DE SERVICIO SOBRE EL USO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PREVENCION DE CONTAGIO POR EL CORONAVIRUS

Ante la comprensible necesidad de difundir información sobre las medidas efectivas de prevención del contagio del coronavirus COVID-19, hemos de reseñar que **EN LA ACTUALIDAD** y siguiendo las especificaciones establecidas al respecto de nuestras autoridades gubernamentales, la protección individual en los centros de trabajo **SOLO ES EXIGIBLE** respecto de las actividades y personal que el Ministerio de Sanidad, conforme tabla 1 que se acompaña, en relación a las actividades consideradas de EXPOSICION A RIESGO o DE EXPOSICION DE BAJO RIESGO y previa evaluación por personal técnico de cada las condiciones que se den en los centros de trabajo y que será la que concrete el tipo de equipo de protección sea necesario para cada puesto.

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

| EXPOSICIÓN DE RIESGO | EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO | BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN |
|--|---|---|
| <p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso confirmado o en investigación sintomático.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con el paciente trasladado.</p> <p>Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje un caso sintomático procedente de una zona de riesgo.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho con un caso sintomático (p. ej. reuniones de trabajo).</p> | <p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con el caso confirmado, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p> | <p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos – Personal de seguridad – Policías/Guardias Civiles – Personal aduanero – Bomberos y personal de salvamento |
| REQUERIMIENTOS | | |
| <p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p> | <p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p> | <p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> – protección respiratoria, – guantes de protección. |



ANEXO PROTOCOLO. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL



09.03.2020

Por lo tanto, la dotación de equipos de protección individual tipo MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA, GUANTES DE PROTECCION O CUALQUIER OTRA:

NO ESTA CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EFECTIVA CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, LA DOTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y SOLO ESTA PRESCRITA PARA LAS SITUACIONES DE CONTACTO CONTINUADO CON PERSONAL QUE HAYA DADO POSITIVO TRAS LAS PRUEBAS MÉDICAS OPORTUNAS, CONFORME LA INFORMACION ANTECEDENTE.

La actividad de atención al público, insistimos, según los protocolos establecidos por los Gobiernos competentes, NO ES UNA ACTIVIDAD QUE REQUIERA DE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, por lo que por el momento NO ES NECESARIO revisar las evaluaciones de riesgos laborales de los puestos de trabajo existentes en cada una de las empresas del GRUPO INV.

Todo ello, sin perjuicio de las medidas de control de la propagación que incluye el PROTOCOLO DEL GRUPO INV y **que van enfocadas a las medidas higiénicas, en particular de manos, y a la detección de casos positivos y los mecanismos de comunicación inmediata a la empresa y a los servicios públicos de salud para garantizar la eficaz cuarentena de cualquier persona que pueda verse infectada.**

ES IMPORTANTE COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DE ATENCION EPIDEMIOLOGICA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y DE LAS CONSEJERIAS AUTONOMICAS CUALQUIER SINTOMATOLOGIA SUSCEPTIBLE DE INTEGRAR LA DEL COVID-19, para que se puedan adoptar las medidas de prevención efectivas para el control de la propagación del virus.

El resto de información relevante va incluido en el protocolo de empresa, cuya última versión les facilitamos

Saludos

La Dirección y el Servicio de Prevención



ANEXO PROTOCOLO. ADAPTACION PROTOCOLO MINISTERIO DE TRABAJO SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE EMPRESAS

Sin perjuicio de las medidas que se puedan seguir adoptando por las Autoridades:

NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1.

Entendemos por:

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por «**contacto estrecho**» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe aplicarse lo indicado en el párrafo anterior.

ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS: El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la

investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública, de la siguiente manera: 1. El seguimiento y manejo de las personas trabajadoras en general se establece en el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus, disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf

Valoración: El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora de un operador crítico de servicios esenciales, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora. Se considerarán como contactos estrechos a los definidos como tales en el apartado de Naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición de este documento. Se consideran como contacto casual el resto de las situaciones.

Manejo de los contactos:

1. Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
2. Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas. Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional. Se extremarán las medidas de higiene personal.

Manejo de personal sintomático: Si la persona trabajadora de un operador crítico de servicios esenciales presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se colocará una mascarilla quirúrgica y se retirará de su actividad profesional. Se realizará la detección de infección por SARS-CoV-2 transcurridas entre 48-72 horas.

En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional.

- Si la PCR es positiva y la sintomatología no requiere hospitalización, se realizará cuarentena domiciliaria de 14 días. Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional.

- En caso contrario, la persona trabajadora se reincorporará a su puesto tras negativizarse la PCR.

COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2

(Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación en:

- Los casos probables (los resultados de laboratorio no son concluyentes), posibles (con infección respiratoria aguda leve) o confirmados, así como los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados.

- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2. En el Anexo I se aportan modelos de informe para la comunicación de estas indicaciones por parte del servicio de prevención. Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo y, si es necesario, sin la presencia física de la persona trabajadora. El servicio de prevención de riesgos laborales informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad. Además, informará de:

- Obligación del aislamiento preventivo.

- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.

- Que aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica. Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.



Lea detenidamente esta información. Su contenido es especialmente relevante en relación a las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la Ley 31/1995 y que resultan de obligado cumplimiento para los trabajadores u observancia en el trabajo a desempeñar según el puesto contratado. Dispone de un Servicio de Prevención Propio en la empresa donde técnicos de nivel superior en PRL le aclararán cuantas dudas le surjan y atenderán las sugerencias o incidencias que tenga en relación a su seguridad laboral. El teléfono de atención es el 915489760. No realice trabajos para los que no esté autorizado o no formen parte de las específicas funciones del puesto contratado. Esta documentación es complementaria a la que el cliente facilita sobre los riesgos generales de las instalaciones y normas de gestión de emergencias y aquellos protocolos que puedan elaborar en prevención contra el contagio del COVID-19 y que afecten a los puestos fijos o tareas itinerantes de los trabajadores del GRUPO INV.

| | | | | | | | |
|--|--|---------------|-------------|---|--|--|--|
| EMPRESA | INV VIGILANCIA SL (B82906058) INV COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES B80311095) INV PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES SL (B82687849) | | | | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL OBLIGATORIOS | | |
| PUESTO DE TRABAJO | VIGILANTE DE SEGURIDAD (ACUDAS, PATRULLA, RONDAS, CONTROL DE ACCESOS DE PERSONAS Y OBJETOS, CONTROL DE ESCANER Y PAQUETERIA . AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS, CONSERJES DE ATENCION AL PUBLICO, RECEPCIONISTAS, LIMPIEZA DE INSTALACIONES . TRABAJOS EN EXTERIOR E INTERIOR) | | | | GUANTES DE PROTECCION MECÁNICA O QUÍMICA (Manipulación de residuos sólidos urbanos) NORMA UNE | | |
| FUNCIONES | Control de accesos de vehículos y personal. Ubicación en garitas, casetas de control. Rondas de vigilancia de seguridad por zonas privadas delimitadas por el cliente. Atención al público en recepciones de edificios y conserjerías, incluyendo manipulación de contenedores de RSU. Control de escaneres de paquetería y accesos de personal con posibles cacheros. Limpieza de centros de trabajo. Reparto de correspondencia. Uso de vehículos patrulla para rondas de vigilancia y servicios de acuda. | | | | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL RECOMENDABLES Su distribución se realizará conforme capacidad de recepción de equipamiento para la empresa por los distribuidores y atendiendo a la prioridad de necesidades preferenciando servicios a los que no se hubiere dotado anteriormente de los mismos o bien sustituyendo epis desechables en servicios donde haya una alta concentración de operativos que con mayor frecuencia estén expuestos a la mayor cantidad de atención de terceros o estén expuestos a la manipulación de paquetería o correspondencia) | | |
| FECHA | 20.03.2020 | | | | | | |
| TIPO | INICIAL | X | PERIODICA | | GUANTES DE PROTECCION (Nitrilo, latex) MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA: En orden de menor a mayor protección: FPP1 desechables, FPP1 reutilizables, FPP2 de un solo uso, FPP2 reutilizables; FPP3 de un solo uso, FPP3 reutilizables | | |
| VIGILANCIA DE LA SALUD | | | | | | | |
| PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE | VOLUNTARIA | X | OBLIGATORIA | | PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS | | |
| SERVICIOS AFECTADOS | NIVEL NACIONAL | | | | | | |
| EVALUACION DE RIESGOS LABORALES | | | | | | | |
| PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS | | | | | | | |
| FACTOR DE RIESGO | PROBABILIDAD | CONSECUENCIAS | ESTIMACION | CAUSA | MEDIDAS CORRECTORAS Y/O PREVENTIVAS PROPUESTAS | | |
| (+)=PROBABILIDAD; B=Baja; M=Media; A=Alta; CONSECUENCIAS: LD=Ligeramente dañino; D=Dañino; ED=Extremadamente dañino; ESTIMACION DEL RIESGO: T=Trivial; M=Moderado; I=Intolerable | B | D | TO | Controles de acceso de personal y vehículos con proximidad de terceros | Mantenimiento de una distancia de seguridad de al menos 2 METROS de distancia respecto terceros | | |
| | | | | Atención al público o particulares en puestos de control de accesos, recepciones de edificios, conserjerías | Cuando se detecte la presencia de un tercero que pueda evidenciar sintomatología relacionada con la del CORONAVIRUS se le impedirá el acceso a cualquier dependencia donde pueda haber otras personas y se le conminará a que se ponga en contacto con los teléfonos de atención de la alerta sanitaria que correspondan por razón de su ubicación geográfica | | |
| | | | | | Al personal que tenga proximidad con terceros o tenga por razones del puesto que manipular cualquier material se le procurará dotar de guantes de protección para minimizar el contacto | | |
| | | | | | Se asegurará en coordinación con nuestros clientes que se efectúe una limpieza diaria de las instalaciones comunes y privadas del personal de seguridad o auxiliar. | | |
| | | | | | En los puestos fijos de atención a terceros tendrán acceso en zonas comunes a material de lavado de manos y en caso contrario se les facilitará por la empresa como medida preventiva dotaciones de gel o material equivalente que permita la desinfección de las manos. | | |
| | | | | | Controles de acceso de personal con escaner con proximidad de terceros | Se procurará que entre el trabajador y el tercero medie un dispositivo de protección colectiva de separación bien porque se realice el trabajo desde una ubicación interior aislada del exterior o en el caso de que no exista se tratará de instalar mamparas provisionales de distanciamiento de acuerdo con el cliente como titular de las instalaciones | |
| | | | | | Rondas de vigilancia de seguridad con desplazamientos por instalaciones | Las rondas de seguridad se limitarán a las zonas que el cliente tenga por zonas sin riesgo y higienizadas y no estén específicamente restringidas por posible exposición no descontaminada. En caso de duda por falta de información el operativo de vigilancia trasladará | |
| | | | | | Compartimento de dependencias comunes: vestuarios, aseos, puestos de control | Se procurarán establecer turnos de acceso a dependencias comunes de forma que se favorezca la ocupación de los mismos por una sola persona y en caso de tener que compartir estancia, se deberá respetar la distancia de al menos un metro de separación | |
| | | | | | Uso de vehículos patrulla | Reducir a una persona la conducción de vehículos patrulla si es posible sin alterar la operativa de protección de seguridad privada. Limpiar con desinfectante las superficies de contacto: volante, palanca de cambios, agarraderas de puertas, salpicadero, guantera, etc. Uso de guantes para el conductor. En este tipo de trabajos la empresa proveerá con carácter preferente la disposición adicional de gel desinfectante. | |
| | | | | | Personal dedicado a la limpieza de instalaciones | En caso de necesidad de compartir vehículo, al margen de las recomendaciones anteriores, se procurará que los ocupantes usen mascarillas de protección respiratoria | |
| | | | | | En caso de tener que realizar tareas de limpieza será obligatorio el uso de guantes de protección y recomendable su complementación con mascarillas de al menos un uso y que dispongan de sustitución diaria o el uso de mascarillas no desechables. También será recomendable la dotación de gafas de protección parcial al menos de los ojos. | | |
| Exposición a agentes biológicos por contacto directo | B | D | TO | Manipulación continuada de paquetería o correspondencia | Uso obligatorio de guantes de protección riesgo mecánico o guantes de protección riesgo químico | | |
| | | | | Manipulación de contenedores de residuos sólidos urbanos | Uso recomendable de mascarillas de protección respiratoria | | |
| ELABORADO POR | ANTONIO GARIA BORGE. Técnico Superior en PRL | | | | | | |
| | | | | | | | |

Sintomas
Fiebre
Tos seca
Dificultad para respirar
Fatiga

Puede propagarse entre humanos

GRÁFICO

Medidas para reducir el riesgo de infección

Evitar contacto con personas contagiadas
Lavado de manos
Distancia entre personas
Cubrirse la boca y la nariz

GRÁFICO Carlos G. Kordéán



PROTOCOLLO CORONAVIRUS



Buenas prácticas en los centros de trabajo

ACTUALIZACIÓN
11 DE ABRIL

Medidas para la prevención de contagios del COVID-19



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

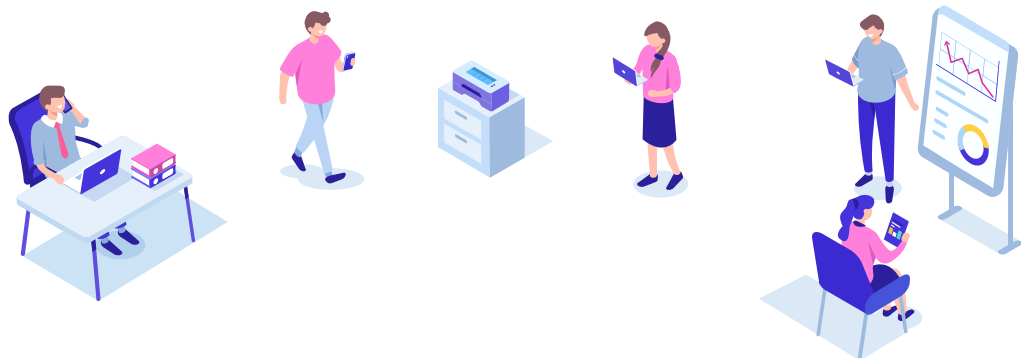
Antes de ir al trabajo

- 1.** Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo y tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a tu puesto de trabajo hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Consulta el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).
- 2.** Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir a tu puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- 3.** Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no tendrás que acudir al centro de trabajo. En caso de que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite, en su caso, que efectivamente debes permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales y, si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal.



Desplazamientos al trabajo

- 1.** Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- 2.** Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.
- 3.** Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- 4.** Si coges un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- 5.** En los viajes en autobús, en transporte público o autobús de la empresa, metro o tren guarda la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.



En el centro de trabajo

[Consulta aquí el Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales](#) frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad.

- 1.** Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
- 2.** Hay que asegurar que la distancia interpersonal está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.
- 3.** La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar. En todo caso, se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas.
- 4.** Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los centros de trabajo.
- 5.** En aquellas empresas o establecimientos abiertos al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes o público.
- 6.** En los establecimientos abiertos al público se atenderá a las siguientes consideraciones:
 - El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
 - Cuando sea posible, se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.

- Todo el público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal.
- La empresa deberá facilitar equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo.
- Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.

7. La empresa debe escalonar los horarios lo máximo posible si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, contemplando posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.

8. Se recomienda facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el centro de trabajo no cuenta con espacios donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal.

9. Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.

10. No es imprescindible usar mascarilla durante tu jornada laboral si el tipo de trabajo no lo requiere y si mantienes la distancia interpersonal.



Medidas organizativas

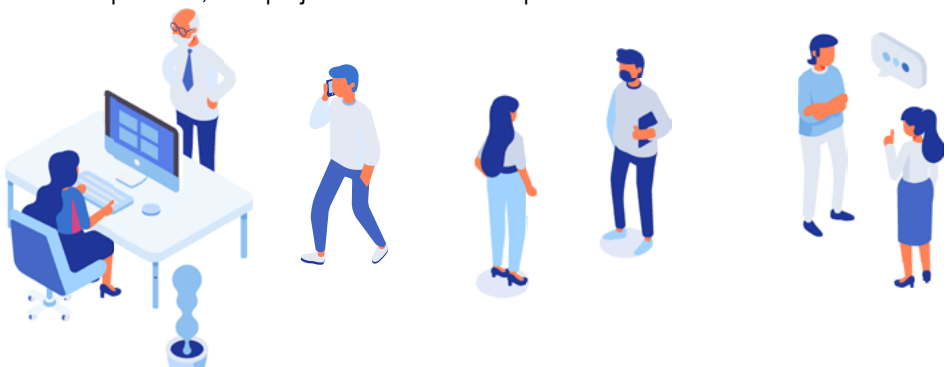
- 1.** De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, será necesario informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
- 2.** Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- 3.** Hay que mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar ([consúltalos aquí](#)).
- 4.** Es necesario contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas, para el personal cuando así lo indique el servicio de prevención de riesgos laborales y, muy concretamente, el más expuesto (médicos y enfermería de empresa, personal de limpieza, personal de cara al público).
- 5.** Se deberán adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las personas trabajadoras especialmente sensibles cuando hayan tenido que acudir al centro de trabajo.
- 6.** Es aconsejable realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. Para la elaboración de ese plan deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores.

7. Es preciso establecer protocolos en caso de que una persona trabajadora manifiesta síntomas en su puesto de trabajo, para protegerla y proteger al resto de la plantilla (seguir recomendaciones Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad).



Recomendaciones a los trabajadores

- 1.** Cumple con todas las medidas de prevención que te indique tu empleador.
- 2.** Mantén la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
- 3.** Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- 4.** Evita, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinféctalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado. En este [enlace](#) tienes recomendaciones de cómo hacerlo.
- 5.** Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
- 6.** Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- 7.** Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.
- 8.** Facilita el trabajo al personal de limpieza cuando abandones tu puesto, despejando lo máximo posible.



9. Tira cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.

10. Si empiezas a notar síntomas, avisa a tus compañeros y superiores, extrema las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras estés en el puesto de trabajo y contacta de inmediato con el servicio de prevención de riesgos laborales de tu empresa, tu médico de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.

2. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

3. Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.

4. Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.

5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.

- 6.** En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.
- 7.** Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- 8.** En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.



Gestión de los residuos en los centros de trabajo

- 1.** La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- 2.** Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- 3.** Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- 4.** En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.



Después de ir al trabajo

1. Los trabajadores deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.

El Ministerio de Sanidad recomienda cumplir estrictamente lo establecido en esta guía, que contiene un recordatorio de las principales obligaciones previstas en la normativa vigente, junto a sugerencias que son igualmente importantes para prevenir los contagios y luchar así contra el COVID-19.



